



González Núñez  
Consultores Fiscales & Contables

# Boletín Fiscal

02-Febrero-2021

## Novedades fiscales

### Montos mínimos para Esquemas Reportables

El día 2, se publica en el DOF el Acuerdo por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado "De la Revelación de Esquemas Reportables", en el cual se precisa que no serán aplicables dichas disposiciones, a los asesores fiscales o contribuyentes a que se refieren las fracciones II a XIV del artículo 199 del CFF, siempre que se trate de **esquemas reportables personalizados**, y el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México, no exceda de **100 millones de pesos**.

Cuando exista más de un esquema reportable de los previstos en las fracciones I a XIV del artículo 199 del CFF que involucre o espere involucrar a un mismo contribuyente, implementado o que se pretenda implementar en al menos un ejercicio fiscal en común, y siempre que se trate de esquemas reportables personalizados, para determinar la cantidad de 100 millones de pesos, se deberá considerar el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México a través de la totalidad de los esquemas reportables personalizados mencionados.

Derivado de este Acuerdo, los esquemas reportables generalizados siempre estarán sujetos a su revelación, no importando el monto del beneficio fiscal, así como aquellos que aunque sean personalizados eviten el intercambio de información a que se refiere la fracción I del artículo 199 del CFF.

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Fin del documento.